

Bogotá, julio de 2023

## Nota técnica

### Invitación a presentar proyectos de control social ambiental

#### A. Introducción

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD- mediante el Proyecto Diálogo y Deliberaciones Públicas para el Desarrollo Sostenible y la Democracia, se permiten comunicar el lanzamiento de la **Invitación a presentar proyectos de control social ambiental** en los territorios de: (i) Bogotá y Sabana de Bogotá (ii) Litoral Pacífico Sur y Norte del Cauca y (iii) Bahía de Cartagena<sup>1</sup>, con los cuales se espera promover y dinamizar los ejercicios de control social y veeduría ciudadana en estos territorios, generando observaciones, recomendaciones, oportunidades de mejora, propuestas de mejoramiento, alertas o denuncias, sobre la temática ambiental de control social, basados en la evidencia y conocimiento ciudadano y comunitario frente a temas ambientales.

La iniciativa atiende factores estructurales que en el día a día imponen barreras a la participación e involucramiento ciudadano, facilitando el ejercicio de control social y la incidencia de la ciudadanía en las decisiones relacionadas con el manejo y gestión de recursos públicos en materia ambiental. Su apuesta es promover y mejorar los procesos de control social en la gestión pública ambiental fomentando la participación ciudadana, fortaleciendo las habilidades técnicas y de gestión de los ciudadanos/as y de las organizaciones interesadas en el control social ambiental.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invitan a la ciudadanía, grupos ciudadanos, Juntas de Acción Comunal y otras organizaciones de la sociedad civil a presentar propuestas de proyectos de

---

<sup>1</sup>El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 reconoce la importancia del ordenamiento territorial alrededor del agua para preservar la riqueza ambiental del país y garantizar el uso sostenible de los recursos naturales, enfocándose en la protección de océanos, zonas costeras e insulares y la creación de consejos territoriales del agua para fortalecer la implementación de los programas de ordenamiento y gobernanza alrededor del ciclo del agua con el fin de la resolución de conflictos socioambientales y la gestión adaptativa a la crisis climática, priorizando proyectos en territorios como la Amazonía; Insular; La Mojana; Ciénaga Grande-Sierra Nevada; Cartagena; Ciénagas de Zapatosa-Perijá; Catatumbo; Altillanura; Páramos; Macizo Colombiano; Valle de Atriz; Pacífico y la Sabana de Bogotá. Partiendo de esta priorización inicial y avanzando en el objetivo del control social, en la primera etapa se seleccionaron los territorios de Pacífico, Bahía de Cartagena, y Bogotá y Sabana de Bogotá. Para el caso del Pacífico, se realizó una segunda focalización, priorizando los municipios que conforman las zonas PDET de Pacífico Medio y, Pacífico y Frontera Nariñense. Ver anexo 1 de municipios por territorio.

control social ambiental bajo un enfoque de ciudadanía activa, que alcancen los siguientes objetivos:

- ❖ Incidir en la mejora de la gestión pública ambiental en Colombia para que cuente con criterios de integridad, transparencia, eficiencia, eficacia, celeridad, participación, entre otras.
- ❖ Generar espacios de relacionamiento y colaboración entre ciudadanía, actores públicos, privados y academia sobre temas ambientales que reconozcan experiencias y saberes comunitarios.
- ❖ Aportar al seguimiento a compromisos públicos en temas ambientales a nivel territorial.
- ❖ Proponer nuevas formas de ejercer el control social ambiental a través de procesos de co-creación, innovación y colaboración.

La convocatoria es una oportunidad para potencializar ideas y nuevas prácticas del ejercicio de control social ambiental, que faciliten respuestas a las problemáticas e intereses ambientales de los territorios del proyecto y que ayuden a articular múltiples procesos y actores, generando impactos y beneficios colectivos.

## **B. Antecedentes**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como entidad responsable de la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias orientadas a la gestión ambiental y el desarrollo sostenible de Colombia, promueve la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables del país, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Ley 2294 de 2023, en lo referente a la transformación de Ordenamiento del territorio alrededor del agua y su catalizador sobre justicia ambiental y gobernanza inclusiva, plantea la garantía en el tratamiento justo de todos los colombianos mediante la participación efectiva, inclusiva y diferencial de las personas en la toma de decisiones sobre el desarrollo ambiental, asegurando la transparencia y el acceso a la información y el control efectivo de la gestión pública. Las bases del Plan Nacional de Desarrollo definieron que el actual gobierno trabajará por un ordenamiento territorial que se consolide como una institución colectiva construida con base en la gobernanza ambiental y en la necesidad de ampliar los mecanismos de

participación vinculante de las comunidades locales campesinas, indígenas y afro en el diseño y la aplicación de los diferentes instrumentos. También se promulga la promoción de esquemas asociativos que favorezcan la gestión de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, para fomentar, entre otros, la conectividad ecológica y la respuesta a los desafíos del cambio climático.

En este marco es de interés del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible avanzar en la generación de una nueva forma de relacionamiento entre el Estado y la ciudadanía, transformando esta relación de una perspectiva simplemente informativa, a una visión participativa, activa e incidente en la gestión pública ambiental, conjugando para ello, esfuerzos con todas las entidades del sector ambiental, con la ciudadanía y las organizaciones sociales, para ampliar y fortalecer la participación y el control social en torno a los temas ambientales y la implementación adecuada de los presupuestos y herramientas destinadas al cuidado de los recursos naturales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el PNUD, mediante acuerdo de cooperación apuestan por la garantía del derecho a la información, afianzando la democracia participativa con enfoque en control social ambiental, haciendo énfasis en la ciudadanía y las organizaciones sociales de territorios históricamente dejados atrás, en donde la disponibilidad de la información no ha sido adecuada y suficiente. Se iniciará este proceso en tres (3) territorios en el país: i) Bogotá y Sabana de Bogotá, ii) Litoral Pacífico Sur y Norte del Cauca y iii) Bahía de Cartagena, fortaleciendo las capacidades (conocimiento y habilidades) de las organizaciones sociales y de las comunidades para incidir efectivamente (oportuna y eficazmente) en la definición, ejecución y evaluación de la política pública ambiental a través del control social. El acuerdo busca ampliar y cualificar la veeduría ciudadana de la política pública ambiental, a través del apoyo técnico y financiero a la ciudadanía y organizaciones de sociedad civil para ejercer este derecho.

En este contexto, resulta importante incentivar el ejercicio de control, para lo cual se ha definido la entrega de apoyos económicos y técnicos representados en: (i) un proceso de fortalecimiento de capacidades en control social y organizacional, (ii) el acompañamiento técnico en terreno a la implementación de proyectos de control social, (iii) acompañamiento al relacionamiento con Autoridades Ambientales, (iv) apoyo a la difusión y sistematización de resultados del proyecto, (v) la entrega de un apoyo económico a proyectos de control social ambiental, (vi) llevar su voz a instancias nacionales e internacionales en defensa de los derechos colectivos y ambientales, en caso de ser requerido.

### **C. Sobre la presentación del proyecto de control social.**

Se invita a la ciudadanía a presentar proyectos de control social ambiental que respondan a los intereses y necesidades ambientales identificadas en los territorios definidos. Ningún proyecto puede estar asociado a hacer control social ambiental a temas relacionados con actividades ilícitas, delitos ambientales, actores armados, incluyendo cultivos ilícitos o deforestación. Los proyectos deberán tener una duración máxima de cuatro (04) meses.

Las acciones deberán tener lugar en los siguientes territorios (en el **Anexo 1**. Municipios por territorio, se encuentran detallados los municipios incluidos)

- ❖ Bogotá y Sabana de Bogotá
- ❖ Litoral Pacífico Sur y Norte del Cauca
- ❖ Bahía de Cartagena.

Los proyectos podrán solicitar recursos de la bolsa de apoyos al control social hasta por diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno.

#### D. Categorías temáticas

A continuación, se relacionan las temáticas en las que se puede presentar proyectos de control social ambiental en esta convocatoria:

<b>Categorías temáticas para los proyectos de control social ambiental - 2023</b>
1. Proyectos de implementación de acciones enfocadas al uso eficiente y ahorro del agua.
2. Gestión urbana ambiental: proyectos ambientales para disminuir la contaminación del aire, emisiones atmosféricas, acústica, los olores ofensivos, sostenibilidad ambiental de los entornos urbanos, etc.
3. Gestión de la biodiversidad en el ámbito urbano
4. Gestión del saneamiento y manejo de vertimientos provenientes de redes de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas o plantas de tratamiento de aguas residuales.
5. Acciones de seguimiento a fuentes contaminantes en agua, suelo o aire.
6. Acciones para detener la pérdida de coberturas naturales y la degradación de ecosistemas por actividades humanas y económicas.
7. Proyectos ambientales para la protección y conservación de áreas sensibles, de importancia ecosistémica, especialmente vulnerables o con especial interés ambiental (páramos, manglares, ecosistemas marino-costeros, bosques, reservas forestales, humedales, corredores de conectividad, áreas protegidas, etc.).

8. Políticas para el control de la deforestación y para el control de la destrucción de ecosistemas.
9. Proyectos de restauración de ecosistemas estratégicos
10. Publicación, transparencia y acceso a la información pública ambiental.
11. Proyectos de educación ambiental y comunicación para cambios culturales en la restauración y demás áreas ambientales.
12. Protección y gestión de la fauna silvestre
13. Acciones para el control y prevención de incendios de coberturas naturales, amenazas naturales y gestión de riesgos.
14. Costos de las tasas forestales y de aprovechamiento forestal maderable y no maderable. Manejo de los recursos económicos de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal por parte de las autoridades ambientales
15. Trámites y permisos ambientales
16. Planeación y organización del territorio alrededor del agua, planes de ordenamiento ambiental del territorio y gestión ambiental de nuevos Planes de Ordenamiento Territorial.
17. Gestión de los rellenos sanitarios y residuos sólidos. Acciones sobre los micro plásticos
18. Seguimiento presupuestal a recursos asignados a temas ambientales.
19. Proyectos de aprovechamiento forestal y ordenación forestal en área de jurisdicción.
20. Planes y proyectos de restauración ecológica
21. Procesos de sustracción de áreas protegidas y nuevas áreas protegidas
22. Protección de la biodiversidad
23. Procesos de participación de las comunidades en la toma de decisiones relacionadas con el tema ambiental
24. Acciones de mitigación y adaptación territorial al cambio climático
25. Proyectos de energías limpias o transición energética
26. Proyectos para la promoción y generación de negocios verdes

Nota: Se apoyarán máximo ocho (8) proyectos por fuera de las temáticas establecidas en esta convocatoria, siempre y cuando estén ubicados en los territorios designados y estén asociados a temáticas ambientales. La asignación de estos apoyos estará sujeta a la evaluación de las propuestas y a que estas se relacionen con temas ambientales.

## E. Quienes se pueden presentar

En la convocatoria 2023, pueden participar:<sup>2</sup>

- ❖ Ciudadanía interesada que se organice para participar en esta convocatoria como grupo no formalizado
- ❖ Colectivos ciudadanos
- ❖ Grupos de estudiantes
- ❖ Grupos de líderes juveniles
- ❖ Grupos de mujeres
- ❖ Comunidades étnicas
- ❖ Grupos de campesinos
- ❖ Juntas de Acción Comunal
- ❖ Organizaciones de la sociedad civil
- ❖ Grupos de veedores, veedurías u observatorios ciudadanos
- ❖ Colectivos ciudadanos y/o organizaciones que no se encuentran incluidas en el ítem E titulado "Quienes no se pueden presentar"

Nota: Los grupos, organizaciones y colectivos interesados deben encontrarse en los territorios donde se llevará a cabo el proyecto de control social, y deben estar compuestos por al menos cuatro (4) personas. No es necesario que el grupo esté formalmente constituido para participar en esta convocatoria; se requerirá una manifestación de interés en la que se describan los miembros del colectivo y su representante.

## F. Quienes no se pueden presentar

- ❖ Personas de manera individual
- ❖ Servidores públicos o contratistas de ninguno de los niveles: nacional, distrital, municipal o local
- ❖ Entidades con ánimo de lucro
- ❖ Organizaciones que no estén ubicadas en los territorios del proyecto
- ❖ Personas que se encuentren participando activamente en campañas electorales

---

<sup>2</sup> Los servidores públicos y colaboradores no pueden recibir bajo ninguna figura y en ningún caso recursos provenientes a la ejecución de los proyectos de control social apoyados mediante esta convocatoria.

- ❖ Aquellas personas que tenga conflicto de interés por las temáticas abordadas o por las entidades a vincular en el proyecto de control social presentado
- ❖ Quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de restricción establecidas en el artículo 19 de la ley 850 de 2003: "Impedimentos para ser veedor"<sup>3</sup>

## G. Resultados de los proyectos de control social ambiental

Se espera que los proyectos de control social ambiental estén basados en evidencia, conocimiento, experiencia comunitaria y generen en el territorio elegido como mínimo alguno de los siguientes resultados relacionado con el objetivo definido en el proyecto de control social ambiental:

- ❖ Observaciones sobre la temática ambiental de control social
- ❖ Recomendaciones a las partes involucradas
- ❖ Oportunidades de mejora a los responsables objetos del control social
- ❖ Propuestas de mejoramiento a los responsables objetos del control social
- ❖ Alertas sobre la temática ambiental de control social
- ❖ Denuncias sobre la temática ambiental de control social

Nota: durante la implementación del proyecto se contará con un acompañamiento técnico y metodológico para cumplir con el óptimo desarrollo de los resultados

## H. En qué se puede hacer uso del apoyo económico

Todos los gastos deben guardar estrecha relación con el proyecto y deberá justificarse la necesidad del gasto en relación con los objetivos del proyecto de control social. A continuación se presentan las categorías de gastos financiables:

### *Inversión en logística:*

---

<sup>3</sup> Según la normativa vigente en Colombia, se establecen las siguientes restricciones para ser veedores:

- a) No podrán ser veedores aquellos aspirantes que sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores vinculados a la obra, contrato o programa sujeto a veeduría, o que tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en su ejecución. Tampoco podrán ser veedores aquellos que hayan laborado en dicha obra, contrato o programa en el año anterior.
- b) No podrán ser veedores aquellos que tengan vínculos matrimoniales, de unión permanente o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores vinculados a la obra, contrato o programa, así como con los servidores públicos que tengan participación directa o indirecta en su ejecución.
- c) No podrán ser veedores aquellos que sean trabajadores o funcionarios públicos a nivel municipal, departamental o nacional, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sujeto a veeduría. Además, los ediles, concejales, diputados y congresistas tampoco podrán ser veedores.
- d) No podrán ser veedores aquellos que tengan vínculos contractuales, extracontractuales o que participen en organismos de gestión de ONG, gremios o asociaciones comprometidos en el proceso objeto de la veeduría.

Tomado de: Función Pública, "Norma de Veedurías Ciudadanas", consultada en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10570>

- ❖ Acceso a datos o internet a través de la adquisición de un plan de internet. Esto solo se reconocerá durante el plazo del proyecto.
- ❖ Producción de la iniciativa: Gastos destinados a la realización y ejecución del proyecto, incluyendo servicios y bienes de consumo que no perduran después de su finalización.
- ❖ Salones, refrigerios y demás gastos para la realización de los espacios de presentación, socialización, mesas de trabajo, y reuniones del proyecto que en su sumatoria no sobrepasen el 20% del valor total del proyecto.
- ❖ Alquiler de equipos técnicos o tecnológicos para el desarrollo del proyecto de control social.

*Inversión en honorarios, salarios y prestaciones:*

- ❖ Estos gastos corresponden a los honorarios generados por servicios prestados por terceros que son necesarios para llevar a cabo el proyecto de control social. Ejemplos de ello son los pagos a profesionales para obtener asesoría y/o acompañamiento técnico especializados, así como facilitadores con conocimientos específicos relacionados con el objeto del control social. En todo caso, el beneficiario deberá verificar los pagos al sistema de seguridad social de la persona que presta los servicios, los cuales no serán atribuibles ni al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ni al PNUD.

Nota: En ningún caso se podrá pagar honorarios a funcionarios, contratistas o servidores de entidades públicas.

*Inversión en difusión y comunicación:*

- ❖ Engloba los gastos relacionados con la promoción, difusión y divulgación de la iniciativa y sus resultados. Esto puede incluir el diseño de afiches, u otras piezas de comunicación o material pedagógico y/o materiales de identificación del grupo.

*Materiales e insumos:*

- ❖ Comprende los gastos relacionados con la adquisición y uso de materiales, herramientas, elementos de papelería, bienes menores e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto.

*Transporte:*

- ❖ Incluye todos los costos asociados con los desplazamientos en la zona de implementación del proyecto de control social.
- ❖ Gastos relacionados con el transporte urbano y rural necesarios para desplazar al equipo ejecutor del proyecto de control social.
- ❖ Alquiler de equipos o servicios de transporte.

*Gastos administrativos:*

- ❖ Gastos de gestión del proyecto asociados a los costos en los que incurran los integrantes del grupo en la ejecución del proyecto. (Este concepto no puede superar el 20% del proyecto)
- ❖ Gastos bancarios y otros gastos administrativos (Por ejemplo: comisiones bancarias, impuestos, retenciones).

*Gastos sujetos a revisión*

- ❖ Otros gastos directamente asociados al proyecto, no contemplados dentro de las categorías de gastos financiables, los cuales deberán ser previamente autorizados.

Nota: Todo gasto debe estar reportado en un informe de gastos.

**I. En qué No se puede hacer uso del apoyo económico:**

- a. Adquisición de equipos tecnológicos: dispositivos de telefonía móvil, drones, cámaras, GPS, entre otros.
- b. Licencias de software que sobre pasen el tiempo estimado del proyecto. En ese sentido, en este caso solo se reconocerá el valor proporcional tiempo del proyecto.
- c. Compra de inmuebles o muebles maquinaria, vehículos, terrenos, propiedades.
- d. Gastos laborales y de seguridad social
- e. Licor y/o sustancias psicoactivas
- f. Elementos de bioseguridad, seguridad
- g. Publicidad política o cualquier otro gasto de publicidad no relacionado con el proyecto de control social.
- h. Vestuario o elementos de uso personal.
- i. Actividades deportivas
- j. Propinas, grupos musicales o entretenimiento, regalos y domicilios.
- k. Productos y gastos financieros no asociados al proyecto.

I. Otras que no hagan parte de los gastos financiables

Nota: En todo caso será responsabilidad del beneficiario la correcta distribución del presupuesto en los gastos financiables, los cuales deben ajustarse al beneficio recibido para el proyecto y garantizar el logro de este.

**INDEMNIDAD.** El beneficiario con ocasión a la ejecución del proyecto responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE o al PNUD**, por lo tanto, se obliga a indemnizarlos con ocasión de la violación o el incumplimiento de sus obligaciones legales. Se obliga a mantener indemne al Ministerio y al PNUD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Mantendrá indemne al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al PNUD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el beneficiario asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente proyecto, así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**J. Forma de entrega de apoyos**

Los recursos asignados a los proyectos serán entregados de la siguiente manera:

- a. Un primer desembolso del 30% de los recursos aprobados, sujetos a la presentación y aprobación de los documentos técnicos y administrativos requeridos en la convocatoria.
- b. Un segundo desembolso del 50% de los recursos aprobados, sujetos a la presentación y aprobación de los documentos técnicos y administrativos requeridos en la convocatoria.
- c. Un último desembolso del 20% de los recursos aprobados, sujetos a la presentación y aprobación del informe final con las recomendaciones, informe de gastos y sistematización de la experiencia.
- d. La certificación de participación del colectivo estará sujeta a la entrega de la sistematización de la experiencia.

A los desembolsos se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

### K. Cantidad de apoyos a proyectos de control social ambiental por territorio.

La convocatoria proporcionará apoyo económico para la implementación de proyectos de control social, hasta agotar los fondos asignados por territorio.

<b>Territorio</b>	<b>Número máximo de apoyos por territorio</b>
Bogotá y Sabana de Bogotá.	35
Litoral Pacífico Sur y Norte del Cauca	30
Bahía de Cartagena.	10

### L. Entregables

<b>Desembolso</b>	<b>Entregable</b>
Primer desembolso (30%)	- Documentos técnicos y administrativos requeridos en la convocatoria. - Hoja de vida del proyecto (Identificación de actores, plan de trabajo, cronograma, compromiso de trabajo, descripción metodológica del desarrollo de los espacios de participación y socialización)
Segundo desembolso (50%)	Informe de avance del proyecto que incluya: - El Informe de ejecución del espacio de socialización de apertura con la comunidad para presentar los objetivos del proyecto. - Avances en la ejecución del cronograma y plan de trabajo - Evidencia de comunicaciones o relacionamientos con actores involucrados - Informe de gastos.
Último desembolso (20%)	- Informe final que incluya el Informe de hallazgos, recomendaciones, alertas, planes de mejoramiento, denuncias, según corresponda. - Presentación de informe de resultados al actor al que se le realizó el control social ambiental - Diligenciamiento del instrumento de sistematización de la experiencia (este instrumento será entregado por parte del equipo técnico del ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible y el PNUD en el desarrollo del proyecto). - Informe de gastos.
Entrega de certificación de participación	- Sistematización del espacio de cierre dónde se presenten los resultados del ejercicio. - Informe de gastos

Nota: El primer desembolso será gestionado a los siete días hábiles posteriores a la aprobación de los documentos.

### L. Requisitos de presentación de los proyectos de control social

Se debe completar el formulario de inscripción para proyectos de control social ambiental en el siguiente enlace <https://arcg.is/0OGzrb> que incluye la declaración de aceptación de los términos de la convocatoria.

### M. Criterios para la selección de proyectos

<b>Criterio</b>	<b>Valoración</b>
Alineación de la motivación con los objetivos de la convocatoria a proyectos de control social ambiental	10 puntos
Contribución de la propuesta para alcanzar los objetivos y resultados esperados establecidos en la convocatoria.	30 puntos
<i>La propuesta aborda y cumple con los objetivos específicos establecidos en la convocatoria</i>	15
<i>La propuesta presenta de forma clara los resultados establecidos en la convocatoria</i>	15
Utilización de diversos mecanismos de comunicación y difusión para compartir el proceso y los resultados del control social ambiental.	30 puntos
<i>La propuesta presenta herramientas de comunicación que serán empleadas para difundir el proceso y los resultados del control social.</i>	10
<i>La propuesta contempla la difusión de la información del control social a diversos públicos interesados e involucrados</i>	10
<i>La propuesta presenta claramente los espacios y actividades que faciliten el intercambio de conocimientos y lecciones aprendidas en el proyecto de control social ambiental.</i>	10
Implementación del ejercicio de control social ambiental con un enfoque innovador y colaborativo que incluya diversos actores	30 puntos
<i>La propuesta cuenta con creatividad y originalidad para la implementación del ejercicio de control social ambiental, considerando la capacidad de generar soluciones innovadoras y no convencionales.</i>	20

<p><i>La propuesta involucra la participación de alguno o algunos de los siguientes actores: públicos, privados, academia o sociedad civil en el desarrollo del ejercicio de control social ambiental.</i></p>	<p>10</p>
--	-----------

### Deseables

Criterio	Valoración
<p>La propuesta contempla el Liderazgo de jóvenes, mujeres, LGBTIQ+ y/o grupos étnicos en los proyectos de control social ambiental.</p>	<p>10 puntos</p>

Nota: Se informa que, con el fin de garantizar la seguridad y bienestar de los postulantes, se realizará una evaluación de los proyectos para identificar posibles riesgos significativos. Esta evaluación se basará en información objetiva y no se realizarán investigaciones adicionales. Esta medida se implementa con el objetivo de salvaguardar la vida, integridad y seguridad de todas las personas involucradas. Además, no se seleccionarán proyectos que se desarrollen fuera de los territorios del proyecto.

### N. Proceso de selección y evaluación.

La invitación será difundida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el PNUD en Colombia y otros aliados institucionales. En el cronograma se establece un plazo para solicitar aclaraciones e inquietudes respecto de la presente convocatoria que se resolverán mediante sesiones informativas.

Los formularios de inscripción serán recibidos hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma como fecha máxima para su presentación - Julio 24 de 2023.

Las propuestas recibidas oportunamente, serán objeto de evaluación por parte del comité evaluador conformado por el equipo técnico del del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el PNUD, se evaluarán en consideración con los criterios definidos en los *Criterios para la selección de proyectos*. La adjudicación será informada al correo electrónico y/o contacto señalado por el grupo ciudadano, la organización, el colectivo ciudadano, veeduría u observatorio ciudadano para efectos de notificaciones.

### M. Formas de postular el proyecto de control social ambiental

- ❖ Formulario de inscripción en línea en el enlace <https://arcg.is/0OGzrb>

Para información sobre el proceso de postulación puede comunicarse:

- ❖ Canal telefónico a través de los números de contacto: +57 6013323400 extensiones 1015 y 1018 de lunes a viernes de 8:00 a.m a 4:00 p.m
- ❖ Canales a través del WhatsApp: +57 3102213891 de lunes a viernes de 8:00 a.m a 4:00 p.m

Se coordinarán sesiones informativas para detallar información del proceso de la convocatoria y la postulación de esta.

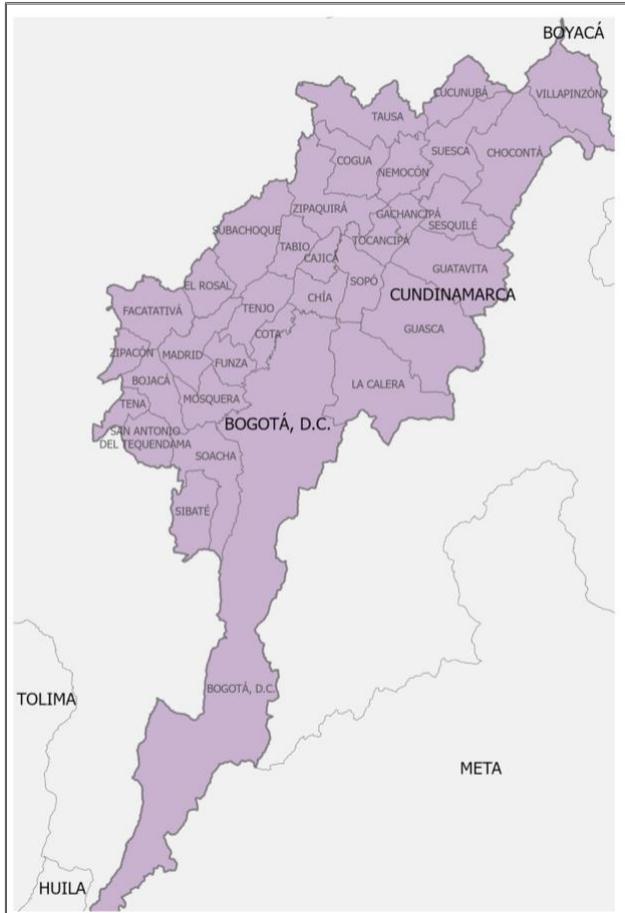
Nota: el formulario de inscripción para proyectos de control social ambiental y su contenido hacen parte integral de estos términos de convocatoria.

### O. Cronograma

Actividad	Fecha
Publicación de invitación a postular proyectos de control social	Julio 4 de 2023
Sesiones Informativas virtuales	Desde la semana del 4 de julio
Talleres presenciales informativos	Cartagena Buenaventura/Tumaco Bogotá 10-14 de julio
10 días de preguntas y respuestas Redes /cuña/divulgación	11 -17 de julio
Fecha máxima de presentación de propuestas completas	Julio 24 de 2023
Proceso de evaluación conjunta, en el marco del Comité Técnico del acuerdo de cooperación.	Julio 25-30 de 2023
Notificación de adjudicación	Julio 31 de 2023

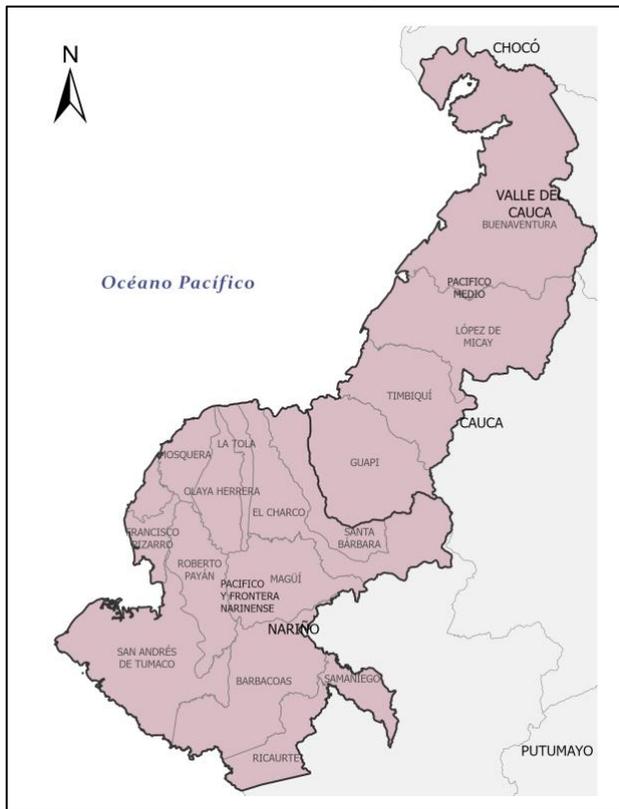
**Anexo 1. Municipios por territorio**

*Sabana de Bogotá (34 municipios)*



	<b>Departamento</b>	<b>Municipio/territorio</b>
<b>1</b>	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.
<b>2</b>	Bogotá D.C.	Paramo de Sumapaz
<b>3</b>	Cundinamarca	Bojacá
<b>4</b>	Cundinamarca	Cajicá
<b>5</b>	Cundinamarca	Chía
<b>6</b>	Cundinamarca	Chocontá
<b>7</b>	Cundinamarca	Cogua
<b>8</b>	Cundinamarca	Cota
<b>9</b>	Cundinamarca	Cucunubá
<b>10</b>	Cundinamarca	El Rosal
<b>11</b>	Cundinamarca	Facatativá
<b>12</b>	Cundinamarca	Funza
<b>13</b>	Cundinamarca	Gachancipá
<b>14</b>	Cundinamarca	Guasca
<b>15</b>	Cundinamarca	Guatavita
<b>16</b>	Cundinamarca	La Calera
<b>17</b>	Cundinamarca	Madrid
<b>18</b>	Cundinamarca	Mosquera
<b>19</b>	Cundinamarca	Nemocón
<b>20</b>	Cundinamarca	San Antonio del Tequendama
<b>21</b>	Cundinamarca	Sesquilé
<b>22</b>	Cundinamarca	Sibaté
<b>23</b>	Cundinamarca	Soacha
<b>24</b>	Cundinamarca	Sopó
<b>25</b>	Cundinamarca	Subachoque
<b>26</b>	Cundinamarca	Suesca
<b>27</b>	Cundinamarca	Tabio
<b>28</b>	Cundinamarca	Tausa
<b>29</b>	Cundinamarca	Tena
<b>30</b>	Cundinamarca	Tenjo
<b>31</b>	Cundinamarca	Tocancipá
<b>32</b>	Cundinamarca	Villapinzón
<b>33</b>	Cundinamarca	Zipacón
<b>34</b>	Cundinamarca	Zipaquirá

*Litoral Pacífico Sur (16 municipios)*



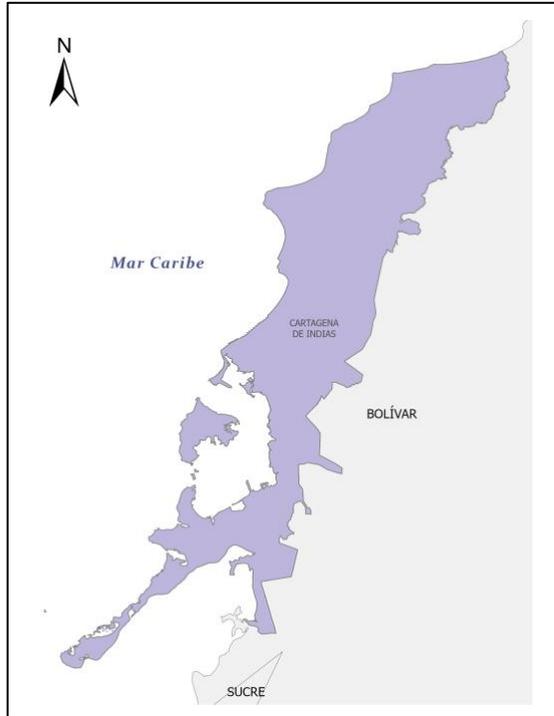
	<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>
<b>1</b>	Cauca	Guapi
<b>2</b>	Cauca	López
<b>3</b>	Cauca	Timbiquí
<b>4</b>	Valle del Cauca	Buenaventura
<b>5</b>	Nariño	Barbacoas
<b>6</b>	Nariño	El Charco
<b>7</b>	Nariño	Francisco Pizarro
<b>8</b>	Nariño	La Tola
<b>9</b>	Nariño	Magüi
<b>10</b>	Nariño	Mosquera
<b>11</b>	Nariño	Olaya Herrera
<b>12</b>	Nariño	Ricaurte
<b>13</b>	Nariño	Roberto Payán
<b>14</b>	Nariño	Samaniego
<b>15</b>	Nariño	San Andrés de Tumaco
<b>16</b>	Nariño	Santa Bárbara

*Norte del Cauca. (4 municipios)*



	<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>
<b>1</b>	Cauca	Miranda
<b>2</b>	Cauca	Corinto
<b>3</b>	Cauca	Caloto
<b>4</b>	Cauca	Santander de Quilichao

*Bahía de Cartagena. (1 municipio)*



	<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>
<b>1</b>	Bolívar	Cartagena de Indias